SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

competente Revisa, y se pongan á disposicion del Sor. Alcalde primero Presidente.

M. N. Excepcion del pago como exceptuados del Serv.º

Consecuente á lo acordado por este Ayuntam.to en veinte y siete de Julio y treinta de Agosto de este año en vistas de las Instancias de Alfonso Garcia, Narciso Velasco y D. Blas Ysanra en la q.e solicitan estos dos últimos se les Relevé del pago de la multa de cinco r.s q.e satisfacen como exceptuados del Serv.º de la M. N., y el primero p.a q.e se Exima de igual pago á uno de sus dos hijos Bernardo y Fran.co, se vió el informe q.e con fha. diez y seis de Set.e último evacua la Comision q.e entiende en dho. Ramo en el q.e es de parecer se acceda á la pretencion de estos interesados por constar á la misma la certeza de los estremos q.e proponen. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Queda Relevado del citado pago D. Blas Ysanra conforme está asi ya determinado por esta Corp.on y en cuanto á los demas en otra sesion se resolverá lo q.e corresponda.

Facciones. Está dispuesta la M. N. p.a oponerse á cualq.r invasion

Se vió en este Ayunt.o un oficio de D. Miguel Perez Gefe de la cuarta Brigada de M. N. de esta Prov.a su fha. de ayer relativo á el movim.to q.e ha hecho p.a S. Felipe de Gatica las facciones de los Rebeldes Vercadell, Tallada